



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El Tambo, 16 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJJU-PJ

Sumilla: RATIFICAR, a partir del **24 de febrero de 2026 al doctor Miguel Junior Baldeón Sanabria**, en su actuación como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por haber logrado alcanzar el **100 %** de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **"muy bueno"**.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 001378-2025-P-CSJJU-PJ, de fecha 22 de setiembre de 2025; correo electrónico institucional remitido por la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín.

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N.° 001378-2025-P-CSJJU-PJ, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Presidencia de esta Corte resolvió en su artículo primero ratificar a partir del 24 de setiembre de 2025, al doctor **Miguel Junior Baldeón Sanabria**, en su actuación como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; por el periodo de 5 meses.

Cuarto.- Estando a ello, a efectos de medir la producción alcanzada por el doctor **Miguel Junior Baldeón Sanabria**, durante el tiempo que viene desempeñándose como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Corte Superior de Justicia de Junín, se debe tener en cuenta lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 00090-2025-CE-PJ, del 11 de marzo de 2025 y la Resolución Administrativa N° 000167-2025-CE-PJ, del 12 mayo de 2025; con los cuales, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó los nuevos estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las Cortes Superiores de Justicia del país; siendo ello así, la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realiza la centralización de la data estadística de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, correspondiente al período comprendido entre **setiembre de 2025 a enero de 2026**, realizando los cálculos de producción, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones antes referidas; y mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de febrero de 2026, precisa que, el **Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, a cargo del doctor **Miguel Junior Baldeón Sanabria**, ha logrado alcanzar el **100 %** de la meta establecida; por lo que, al evaluar su avance de producción con la meta establecida de 18 expedientes mensuales, se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **“muy bueno”**.

Quinto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 000164-2023-CE-PJ, de fecha 27 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ratifica la facultad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, para evaluar con rigurosidad el desempeño de los jueces supernumerarios designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de que estos continúen desempeñando funciones jurisdiccionales, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la normativa vigente sobre la materia, y exista plaza vacante.

Sexto.- Así, constituyendo la celeridad procesal una de las manifestaciones del debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas que puedan generar indefensión o perjuicios procesales¹ por la demora en la realización de las etapas procesales; en tal sentido, corresponde destacar el desempeño del doctor **Miguel Junior Baldeón Sanabria**, Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien ha logrado alcanzar el 100 % de la meta establecida, calificándose su producción jurisdiccional dentro del nivel resolutivo de **“muy bueno”**; resultando pertinente incentivar al mencionado magistrado a mantener dicha destacada productividad y calidad en el ejercicio de su función jurisdiccional, en beneficio de los justiciables y del servicio de justicia.

Séptimo.- Por otra parte, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo.

Octavo.- Adicionalmente, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no

¹ Exp. N.º 1816-2023-HC/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional. Fundamento 2



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Noveno.- Finalmente, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar y ratificar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir del **24 de febrero de 2026 al doctor Miguel Junior Baldeón Sanabria**, en su actuación como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por haber logrado alcanzar el **100 %** de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **“muy bueno”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCENTIVAR al doctor **Miguel Junior Baldeón Sanabria**, Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a mantener el nivel resolutivo de **“muy bueno”** alcanzado, en beneficio del servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la ratificación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de **seis (6) meses**, la que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Administración del Módulo Penal Central, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín

